



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Servicio de Información
y Atención al Ciudadano
- SIAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 18 ENE. 2017

CARTA N° 0016 -2017-OEFA/SIAC

Señor

Notificación electrónica ()
San Martín.-

Asunto : Respuesta a consulta realizada el 05 de enero de 2017

Referencia : Solicitudes de Acceso a la Información del 05.01.2017
(Expediente N° 2017-E01-000844)
(Expediente N° 2017-E01-000848)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual requiere lo siguiente:

- "[SIC] Información sobre Componentes del PLANEFA, para ser mas preciso sobre Plan de implementación de instrumentos legales, puesto que no encuentro los pasos a seguir para la realización de dicho componente ya que en la modificatoria lo exigen."



Sobre el particular, es preciso indicarle que su solicitud no constituye un pedido de acceso a la información pública por no tratarse de una consulta respecto a las materias que se encuentran bajo el ámbito de las competencias del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) conforme a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM¹, Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.

Al respecto, es preciso informar que, conforme al Artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ejerce funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental, en los sectores de minería (gran y mediana), energía (hidrocarburos y electricidad), pesquería (acuicultura a mayor escala y establecimientos industriales pesqueros) e industria (cervecera, papelera, cementera, curtiembre, fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso, industrias básicas de hierro y acero, fundición de hierro y acero, fundición de metales no ferrosos, biocombustible, petroquímica intermedia y final, elaboración de bebidas no alcohólicas, vinos, alcohol etílico y azúcar)².

¹ Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

Artículo 5.- Competencia del OEFA

El OEFA es el Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, encargado de la evaluación, supervisión, control, fiscalización y sanción en materia ambiental, así como de la aplicación de incentivos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental y de los instrumentos de gestión ambiental, por parte de las personas naturales o jurídicas en el ámbito nacional, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

El OEFA ejecuta directamente las acciones de fiscalización y sanción respecto de actividades bajo su competencia y supervisa el desempeño de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, a través de acciones de seguimiento y verificación.

² Según la transferencia de funciones dispuesta en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29325, el Decreto Supremo N° 001-2010-MINAM y el Decreto Supremo 009-2011-MINAM, realizada conforme las Resoluciones del Consejo Directivo números 003-2010-OEFA/CD, 001-2011-OEFA/CD, 002-2012-OEFA/CD, 001-



Asimismo, el OEFA en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), tiene la función supervisora de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA)³, la que comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las EFA.

En atención a su consulta, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA)⁴, es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, que serán efectuadas durante el año calendario correspondiente, a fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización de la entidad.

Respecto del "Plan de Implementación de Instrumentos Legales", este se agregó como nuevo componente en el Artículo 5^o de la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, el cual contiene las acciones para la elaboración y aprobación de los instrumentos legales necesarios para el adecuado desempeño de las funciones de fiscalización ambiental. Dentro del plan se incluyen 1 formato a ser llenado por la entidad de fiscalización ambiental correspondiente.



2013-OEFA-CD, 004-2013-OEFA-CD, 010-2013-OEFA-CD, 033-2013-OEFA-CD, 031-2015-OEFA/CD, 034-2015-OEFA/CD, 048-2015-OEFA/CD y 015-2016-OEFA/CD.

³ Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificado por la Ley N° 30011

Artículo 11.- Funciones generales

(...)

b) Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7.

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

⁴ Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD

Artículo 1°.- Finalidad

Los presentes Lineamientos regulan la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA)

(...)

⁵ Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD

Artículo 5°.- Componentes del PLANEFA

El PLANEFA comprende los siguientes componentes:

(...)

c) Plan de implementación de instrumentos legales: Contiene las acciones para la elaboración y aprobación de los instrumentos legales necesarios para el adecuado desempeño de las funciones de fiscalización ambiental."



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Servicio de Información y Atención al Ciudadano - SIAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Criterios para el llenado del formato:

Formato 1A para EFA nacionales:

FORMATO N° 1A: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL NACIONAL

INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: _____ AÑO: _____

Table with 5 columns: Nombre del Instrumento (1), Aprobado (2), En proyecto (3), No cuenta con proyecto (4), Observaciones (5). Rows include: Reglamento de supervisión ambiental, Reglamento de procedimiento administrativo sancionador, Reglamento de infracciones y sanciones, Lineamientos o reglas de medidas administrativas, Procedimiento de atención de denuncias ambientales, Protocolo de monitoreo.



Table for Programación (7) with columns for months: ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC.

Este formato es para detallar algunas normas básicas que debe tener la EFA por ejemplo: Reglamento de Supervisión Ambiental, Reglamento del Proceso Administrativo Sancionador, Reglamento de Infracciones y Sanciones, Lineamientos o reglas de medidas administrativas, etc.

Como se puede observar en la primera parte formato en lo que se refiere al Nombre del Instrumento, lo que se busca es que el contenido de los instrumentos se encuentre regulado, y asimismo en el caso que no se cuente con un reglamento de supervisión, pero dicho proceso se encuentre regulado en otro instrumento legal, si se estaría cumpliendo con lo requerido.

En las observaciones debe detallarse si el contenido del instrumento se encuentra en otro y si algún instrumento "no aplica" para la EFA.

Este formato debe ser llenado por la Sede Central de las EFA Nacionales.

En la segunda parte del formato en cuanto a la Programación para la Elaboración, Revisión y Aprobación de los Instrumentos Legales, como muestra el cuadro a continuación, la EFA consignará:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INSTRUMENTO (6)	Programación (7)											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

- Los instrumentos con los que no cuenta pero que tenga previsto elaborar y aprobar en el periodo de vigencia del PLANEFA.
- Los proyectos de instrumentos que se encuentran en elaboración y tenga previsto aprobar en el periodo de vigencia del PLANEFA.
- Los proyectos de instrumentos de actualización que tenga previsto elaborar y aprobar en el periodo de vigencia del PLANEFA.
- Los Proyectos de instrumentos de actualización que se encuentran en elaboración y tenga previsto aprobar en el periodo de vigencia del PLANEFA.

Las EFA deben tomar en cuenta que las letras (E), (R) y (A) deben consignarse sólo en el mes que se inicia la actividad de elaboración, revisión o aprobación.



Formato 1B para EFA regionales:

FORMATO N° 1B: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL REGIONAL

INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : _____ AÑO : _____

Nombre del Instrumento (1)	Aprobado (2)	En proyecto (3)	No cuenta con proyecto (4)	Observaciones (5)
Reglamento de Supervisión Ambiental				
Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador				
Procedimiento de atención de denuncias ambientales				
Protocolo de monitoreo				

INSTRUMENTO (6)	Programación (7)											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Como se puede observar en la primera parte formato en lo que se refiere al Nombre del Instrumento, las primeras cuatro (4) filas del formato se consideran los instrumentos legales básicos con los que debe contar la EFA de nivel regional, cuya aplicación es para todas las direcciones u oficinas.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

A partir de la quinta (5) fila, se utilizará un desplegable en los cuales se consignará los instrumentos legales por sector que se hayan aprobado o estén por aprobar.

En la segunda parte del formato en cuanto a la Programación para la Elaboración, Revisión y Aprobación de los Instrumentos Legales, la EFA consignará la información tal cual se precisó para la EFA Nacionales.

Formato 1C para EFA locales:

FORMATO N° 1C: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL LOCAL

INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : _____ AÑO : _____

Nombre del Instrumento (1)	Aprobado (2)	En proyecto (3)	No cuenta con proyecto (4)	Observaciones (5)
Reglamento de supervisión ambiental				
Reglamento de aplicación de sanciones administrativas				
Cuadro de infracción de sanciones que contemple tipificaciones en materia ambiental (ruidos, residuos sólidos municipales, residuos sólidos de la construcción y demolición, vertimiento de efluentes en vías públicas, emisiones de humos y material particulado, entre otros contaminantes).				
Procedimiento de atención de denuncias ambientales				
Norma que regula la contaminación sonora				
Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales				
Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición				



Nombre del Instrumento (1)	Aprobado (2)	En proyecto (3)	No cuenta con proyecto (4)	Observaciones (5)
Norma que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos				
Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados				
Norma que regula la autorización de rutas para el transporte de residuos peligrosos en ámbito provincial				

INSTRUMENTO (6)	Programación (7)											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Como se puede observar en la primera parte formato en lo que se refiere al *Nombre del Instrumento*, en las primeras filas encontramos los instrumentos legales básicos con los que debe contar una EFA de nivel local, opcionalmente se puede considerar otros



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Servicio de Información y Atención al Ciudadano - SIAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

instrumentos legales con los que la EFA cuenta para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental.

Es importante señalar dentro de las observaciones los documentos APROBADOS (precisar el documento que aprueba el instrumento legal), en PROYECTO (estado en el que se encuentra el proyecto) y con los que NO CUENTA (precisar el marco normativo general que se aplica).

En cuanto a la segunda parte del formato para el caso de la Programación para la Elaboración, Revisión y Aprobación de los Instrumentos Legales, como muestra la imagen, la EFA deberá:

INSTRUMENTO (6)	Programación (7)											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

- En caso la EFA cuente con un proyecto de instrumento legal, deberá consignar el nombre del instrumento y programar el mes de revisión y/o aprobación.
- En caso la EFA no cuente con el instrumento legal, deberá consignar el nombre del instrumento y programar la elaboración, revisión y aprobación del mismo.

Correspondería al órgano que cuenta con las funciones de fiscalización ambiental – conforme lo establecido en su ROF- el consolidar la información vinculada al PLANEFA, con el apoyo del área legal para el llenado del Formato 1 C.

En caso la EFA cuente con instrumentos legales desactualizados y esté elaborando una nueva versión, podrá precisar como instrumento "aprobado" y en el campo de observaciones, señalar –además del documento de aprobación y el nombre del instrumento- que el mismo se encuentra en actualización.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



JORGE RENZO LÓPEZ AGUILERA
 Responsable (e) del Servicio de Información
 y Atención al Ciudadano
 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

SIAC/JRLA/ceos

C.C.: OCAC